



**PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA**

*JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*



¿Qué son los juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres?

Es una instancia judicial que garantiza la seguridad de la mujer, sus hijas e hijos, los alimentos y la guarda y custodia.

Tendrán competencia mixta en materia familiar y penal, ello a fin de evitar la revictimización de las mujeres que sufren de violencia; por lo que un solo juez podrá resolver medidas cautelares, medidas de protección, guarda y custodia de menores y otorgamiento de pensiones alimenticias.



¿Qué mensaje quiere dar el Poder Judicial con la creación de estos juzgados especializados?

Reconocer una historia de discriminación y violencia contra las mujeres, cero tolerancia a la violencia contra las mujeres; las mujeres víctimas de violencia no están solas, el PJBC no permitirá más revictimización.



Sensibilización

Juzgados especializados en violencia familiar contra la mujer

Son una respuesta necesaria y oportuna

Sensibilizan a la sociedad sobre la gravedad del problema a través de sus decisiones y precedentes

Como servidores públicos tenemos la responsabilidad de sensibilizarnos y comprender nuestras actitudes de rechazo o empatía hacia la violencia

El cumplimiento de las funciones como servidor público se constituye **en agente de cambio** (Ejemplo: ser proactivo, desarrollar nuevas emociones, nuevas actitudes, procesos)

Para fortalecimiento o mejoramiento del servicio

Lo que se refleja en trabajo cotidiano

Impactando en disminuir y de ser posible erradicar las conductas de violencia

Adoptar o replicar buenas prácticas

Conocer mis emociones hacia la violencia contra las mujeres (Ejemplo: Indiferencia, apatía, desinterés, interés, empatía)

Ser sensibles a las necesidades específicas de las víctimas

Ser conscientes de la corresponsabilidad con otras instituciones

- Proteger a las víctimas,
- Responsabilizar a los agresores,
- Prevenir la violencia futura.

Impacto social

Sensibilización

Como servidores públicos tenemos la responsabilidad de sensibilizarnos y para nuestro actuar tener claro lo siguiente:



Derechos humanos en casos del ámbito familiar que involucren situaciones de violencia familiar:

Acceso a la justicia ● Igualdad y no discriminación
A una vida libre de violencia en el entorno familiar.



Uso de distintas vías procesales para prevenir y atender la violencia familiar.

La inadecuada comprensión de esta regulación multimateria conduce a prácticas judiciales problemáticas para el tratamiento de la violencia familiar.

Problemática 1.

El condicionamiento de las actuaciones procesales de una materia a las actuaciones de otra materia.

Problemática 2.

La negativa de las autoridades judiciales a conocer y atender la violencia familiar

Antecedentes

Pronunciamientos de la Corte IDH.

Belém do Pará

Estos juzgados tienen su base en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, desarrollada en 1995. (Obligaciones del Estado Mexicano en la materia).



Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas de todo tipo para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres (**Juzgamiento, medidas y órdenes de protección, sanción y reparación del daño**).



25 Junio de 2021

Se emite Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Baja California.



Entidades federativas han creado órganos jurisdiccionales especializados en violencia familiar, realizan esfuerzos en la búsqueda de las mejores prácticas de acceso a la justicia en la materia, como lo es el estado de Coahuila, el cual ha significado un caso de éxito.

¿Por qué le interesa al Poder Judicial?

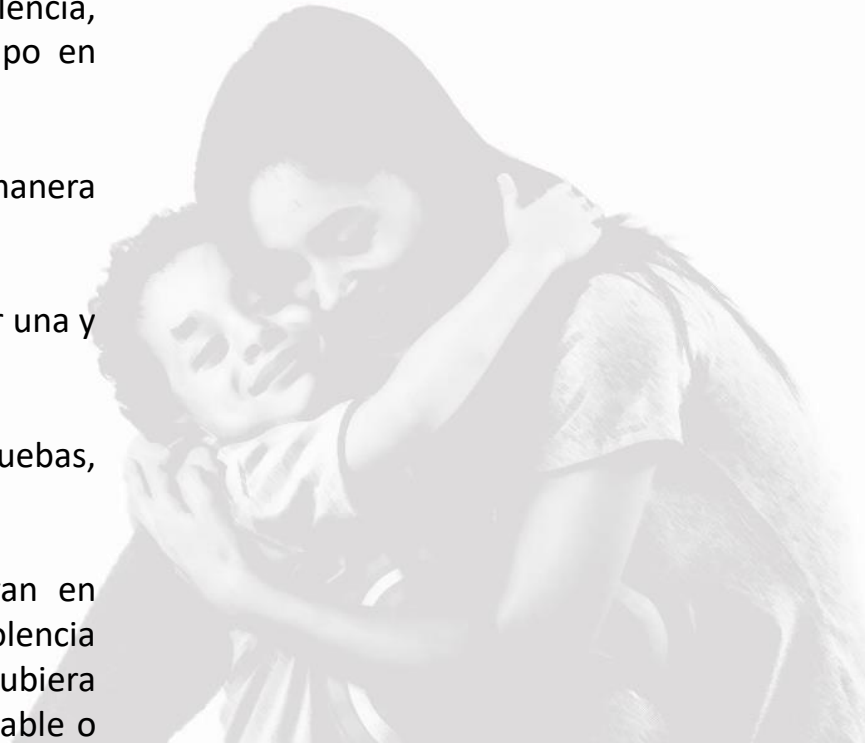
Es una oportunidad como impartidores de justicia de hacer un bien para dar un respiro a la sociedad, mediante la alternativa viable, que permite atender de manera focalizada e integral los asuntos de violencia de género contra la mujer, en plena armonía y respecto de los presupuestos y reglas procesales que rigen los procedimientos en materia penal y familiar.

Tramitando los asuntos de manera oportuna y eficiente.



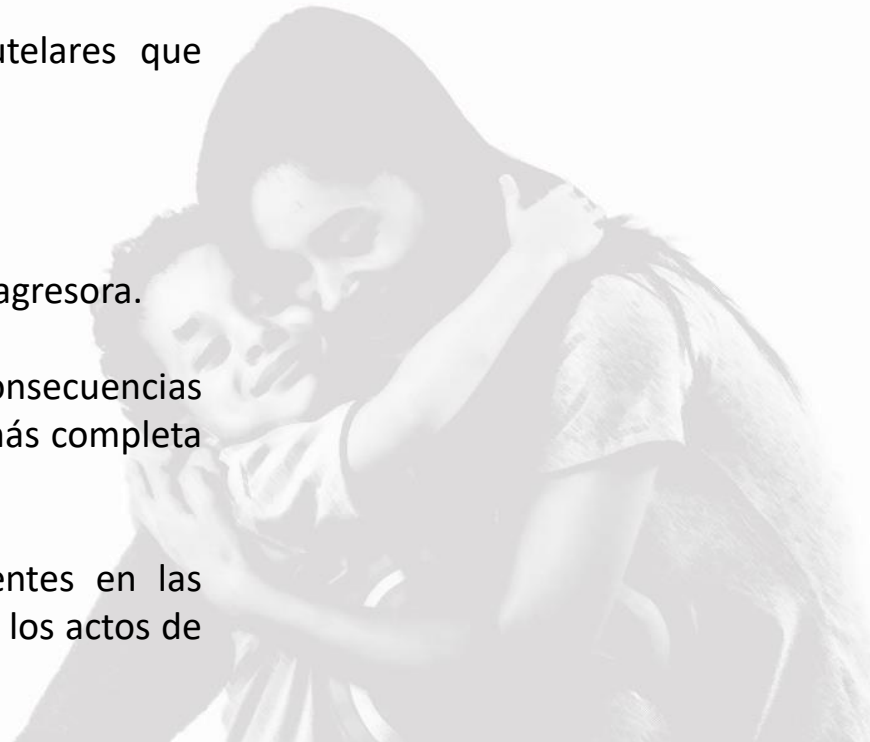
Finalidad

- Proteger a las personas que resienten la violencia, particularmente si se identifica que pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Ventilar y resolver casos del área penal y familiar de manera especializada en violencia familiar con un enfoque integral.
- Procurar al mínimo las diligencias que les obliguen a reiterar una y otra vez los hechos.
- Evitar sesgos en la valoración de los hechos y las pruebas, motivados por prácticas, creencias y estereotipos.
- Visibilizar las relaciones asimétricas de poder que derivan en situaciones de vulnerabilidad, discriminación y/o violencia (incluida la discriminación y violencia institucional que se hubiera dado con motivo de la atención o trato a la persona justiciable o falta de ella).



Beneficios

- Atender de manera prioritaria este tipo violencia.
- Proteger a la víctima (medidas de protección o cautelares que prevengan o detengan la violencia ejercida).
- Evitar su revictimización durante el proceso.
- Evitar las confrontaciones entre las víctimas y la persona agresora.
- Emitir medidas proporcionales a los daños y consecuencias ocasionadas, e idóneas para remediarlos de la manera más completa e integral posible.
- Reducir la carga de trabajo de los juzgados competentes en las materias penal y familiar, tomando en consideración que los actos de violencia en el ámbito familiar es de los más atendidos.



Trascendencia

La obligación estatal de prevenir y atender la violencia familiar / intrafamiliar es correlativa del derecho a la protección de la familia y al derecho a vivir en un entorno familiar libre de violencia, en relación con los derechos a la igualdad y no discriminación, a una vida libre de violencia de género, a la protección contra malos tratos y al pleno desarrollo integral, entre otros; sin perder de vista la distinción entre materias.



Es un modelo de justicia que entiende que las mujeres, en muchos de los casos priorizan el bienestar de sus hijos (alimentos, custodia) antes que su propia seguridad.



Apertura un canal de comunicación seguro con la autoridad que incentiva a la víctima a denuncia, siendo esto la diferencia entre la vida y la muerte de una mujer.



Propician que el proyecto de vida de las mujeres y sus hijos se realice en condiciones óptimas.



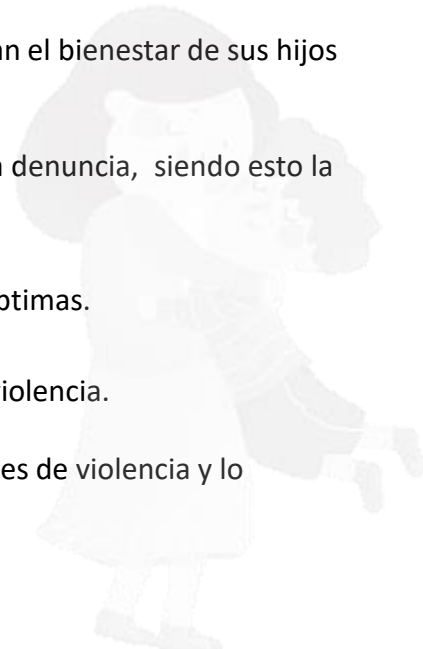
Previenen que la violencia escale tomando medidas que eviten nuevas situaciones de violencia.



Erradican las situaciones de violencia transgeneracionales (Niños que viven en ambientes de violencia y lo replican).



Superan la barrera cultural de violencia de género.



Situación actual



De las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia.

Las relaciones de pareja son aquellas donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres.

Estos datos demuestran que la violencia contra las mujeres es un fenómeno aún arraigado en la sociedad mexicana con carácter estructural.

De igual manera, las hijas y los hijos de las mujeres agredidas también sufren vulneraciones a sus derechos como es la integridad y la libertad personal, la salud, la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. Precisamente, la violencia contra la mujer también permite la visibilización y reconocimiento de otras víctimas como son sus hijas e hijos, específicamente niñas, niños y adolescentes.

Estadística

TOTAL DE ASUNTOS RECIBIDOS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL SIPO

Adultos	TOTAL	2021	2022	2023
Mexicali	3,722	1,012	1,896	814
Tijuana	1,024	318	510	196
Ensenada	882	286	432	164
Tecate	397	175	164	58
Rosarito	324	161	113	50
Adolescentes	TOTAL	2021	2022	2023
Mexicali	6	2	4	0
Tijuana	1	0	1	0
Ensenada	4	1	2	1

TOTAL DE ASUNTOS RECIBIDO EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE TIENEN REGISTRADO EN SISITEMA QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDA ES MUJER

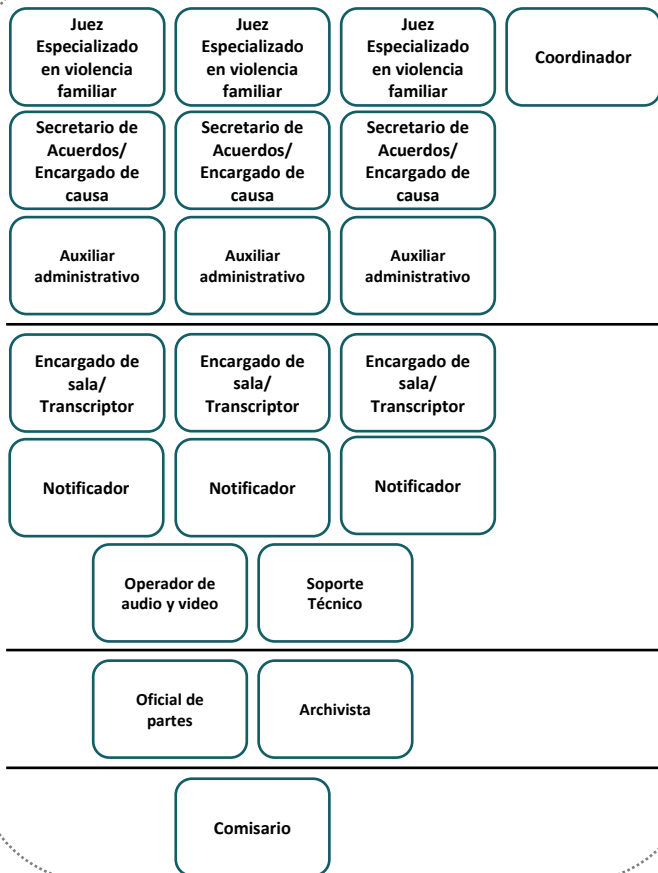
Adultos	TOTAL	2021	2022	2023
Mexicali	3,119	840	1,605	674
Tijuana	869	270	434	165
Ensenada	795	261	389	145
Tecate	319	141	131	47
Rosarito	290	145	100	45
Adolescentes	TOTAL	2021	2022	2023
Mexicali	6	2	4	0
Tijuana	1	0	1	0
Ensenada	4	1	2	1

¿Cómo van a funcionar los Juzgados de Violencia contra la Mujer?

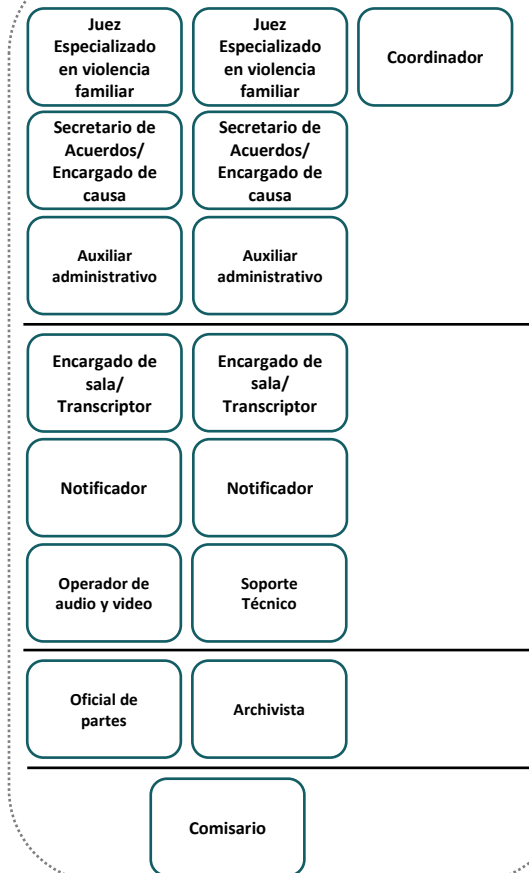
Estructura Orgánica Juzgados de Violencia contra la Mujer



Partido Judicial de Mexicali/Tijuana

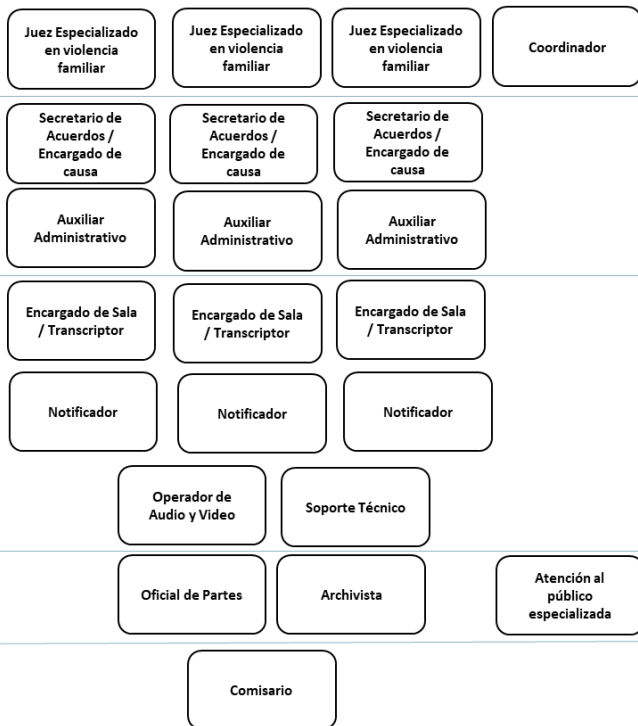


Partido Judicial de Ensenada

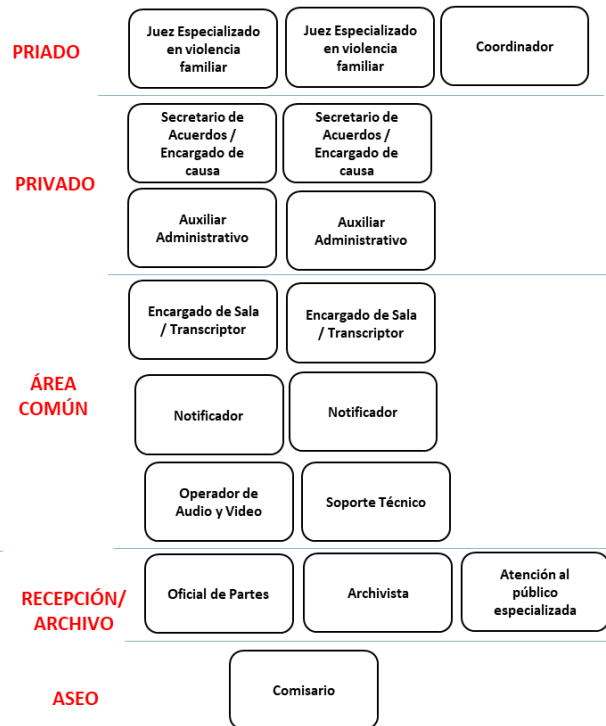


Estructura Orgánica Juzgados de Violencia contra la Mujer

Partido Judicial de Mexicali / Tijuana



Partido Judicial de Ensenada



Considerar los siguientes espacios

- Sala de espera para adultos y niños.
- Ingreso y estancia de imputados previos a sala de audiencias, incluye policía procesal.
- Sala de testigo protegido.
- Sala de entrevistas con cámara de Gesell.



Competencia

La causa que dio lugar a que una misma persona juzgadora asumiera ambas competencias en materia penal y familiar, fue el lograr la agilización de los trámites ante los órganos jurisdiccionales, y evitar la revictimización, es decir que una misma víctima tenga que acudir a dos instancias judiciales distintas.

Competencia

Materia Penal

Conocerán de dichos delitos siempre y cuando sean cometidos en el ámbito familiar contra la mujer.

I. Conocerán de las etapas de investigación e intermedia del procedimiento penal del sistema acusatorio y oral (CNPP).

- a) Delitos contra la vida, la salud personal y dignidad humana
- b) Delitos contra la libertad y seguridad de las personas
- c) Delitos contra la intimidad y la imagen
- d) Delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas
- e) Delitos contra el patrimonio

II. Resolver sobre las medidas cautelares o de protección , así como cualquier medida tendiente a proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

III. Atenderán y resolverán en ambas etapas las salidas alternas o la forma de terminación anticipada.

IV. Sobreseerán las causas a su cargo cuando se actualicen cualquiera de las hipótesis contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



Competencia

Materia Familiar

I. Conocer y resolver hasta su conclusión, las controversias del orden familiar a que se refiere el Título Decimosexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, siempre que versen sobre actos o hechos constitutivos de violencia familiar a través de los cuales se vulnere la integridad física o psicológica de la mujer o probable responsable tenga una relación de pareja, pariente; al igual que contra cualquier otra mujer, en su caso sus hijos e hijas, que estén sujetos a la custodia, guarda, protección, educación o cuidado del presunto agresor o probable responsable.

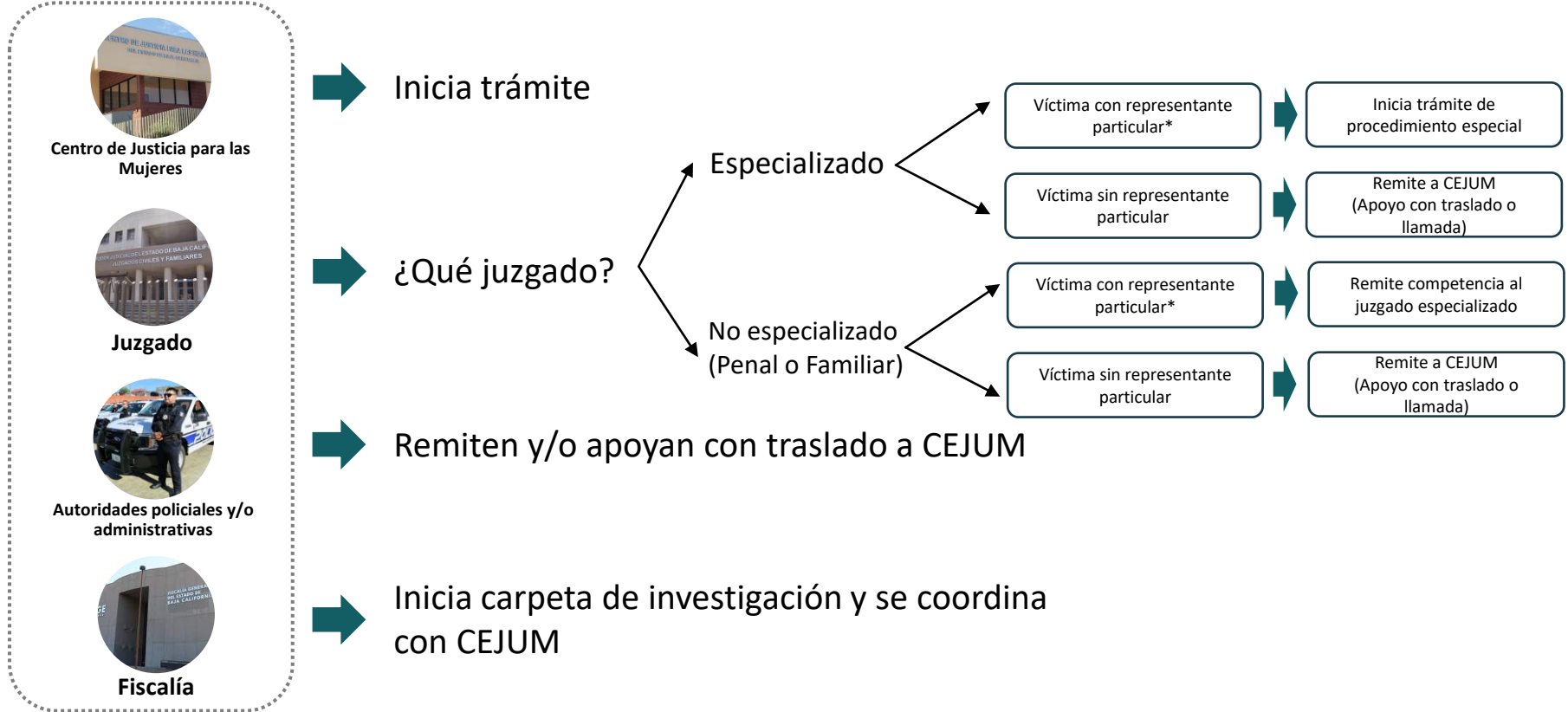
II. Emitir las órdenes de protección reguladas tanto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

III. Dictar las medidas cautelares o de protección contenidas en la legislación nacional e Internacional, ya sea que las mujeres víctimas de violencia las reclamen por su propio derecho o en representación de sus hijos e hijas, siempre que se trate de actos cometidos por los sujetos a que se refiere la fracción I, en materia familiar del presente artículo.

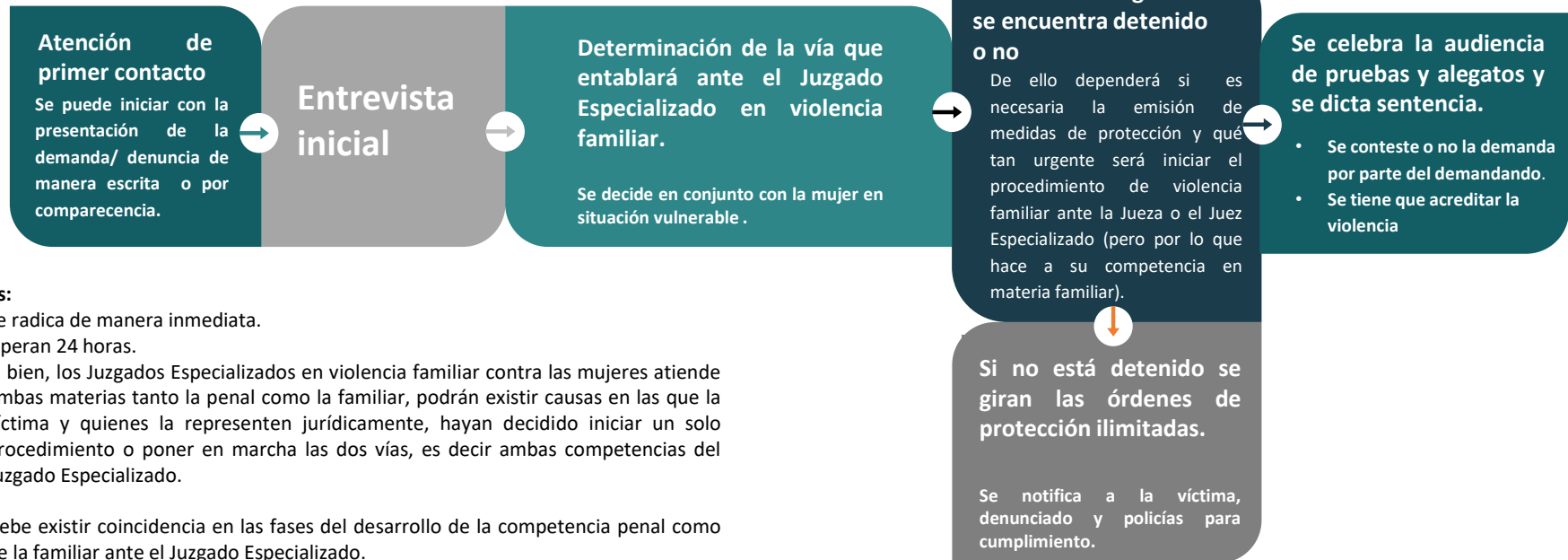


Proceso General (Ruta para acceder al Juzgado especializado)

Personas de primer contacto*



Ruta general a seguir



Notas:

- Se radica de manera inmediata.
- Operan 24 horas.
- Si bien, los Juzgados Especializados en violencia familiar contra las mujeres atiende ambas materias tanto la penal como la familiar, podrán existir causas en las que la víctima y quienes la representen jurídicamente, hayan decidido iniciar un solo procedimiento o poner en marcha las dos vías, es decir ambas competencias del Juzgado Especializado.
- Debe existir coincidencia en las fases del desarrollo de la competencia penal como de la familiar ante el Juzgado Especializado.

Corresponsabilidad en la atención y seguimiento

Sistema integral de atención y justicia para las mujeres

Red de protección



CEJUM

Centro de Justicia
para las Mujeres

- Asesoría Jurídica
- Asesoría Psicológica
- Trabajo social
- Protección



- Investigación
- Brindar atención y protección
- Garantizar la debida diligencia en la persecución penal



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

- Función pacificadora
- Reestablecer de forma eficaz la paz social
- Emisión de Órdenes de Protección

Coordinación institucional

Gracias